

-----CÉDULA-----

Siendo las 23:00 horas del día 23 de agosto del 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, la PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN MÉRIDA, YUCATÁN, PARA ELEGIR A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/116/2025. -----

La cual puede ser consultada a través de la siguiente liga electrónica:
<https://panyucatan.org.mx/estrados/> -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán. -
DOY FE. -----



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO.
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN.



CÉDULA

Siendo las 22:00 horas del día 23 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN MÉRIDA, YUCATÁN, PARA ELEGIR A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/116/2025**. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. _____ **DOY FE.**



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2025
SG/116/2025

Álvaro Cetina Puerto
Presidente del Comité Directivo Estatal del
Partido Acción Nacional en Yucatán
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 03 de julio de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Municipal en Mérida, Yucatán, en la que se eligió a la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2022 – 2025.
- II. En sesión extraordinaria de fecha 05 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, con fundamento en el artículo 80, numeral 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la Asamblea Municipal de Mérida a efecto de elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2025 – 2028, de conformidad con los siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
MÉRIDA	10 DE AGOSTO DE 2025	09:00 HRS.	LOCAL GRAND VERSALLES PLATINUM	AVENIDA QUETZALCOATL, NÚMERO 203 CON CRUZAMIENTOS EN LAS CALLES 10 Y 10 LETRA C, COLONIA VERGEL, MÉRIDA, YUCATÁN.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN

- III. Mediante las Providencias identificadas como SG/052/2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal en Mérida, Yucatán, de conformidad con el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- IV. El 10 de agosto de 2025 se celebró la Asamblea Municipal en Mérida, Yucatán, en la que se obtuvieron los siguientes resultados:



CANDIDATA	VOTOS
NIDIA CATALINA GONZÁLEZ TUN	401
BRENDA GUADALUPE RUZ DURÁN	922
VOTOS NULOS	13
TOTAL DE LA VOTACIÓN	1336

V. El 20 de agosto de 2025, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Yucatán emitió el Acuerdo de Declaratoria de Validez de la elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de Mérida, Yucatán, para el periodo 2025 – 2028, celebrada en la Asamblea Municipal del 10 de agosto de 2025.

VI. De conformidad con el Acuerdo de Validez, la planilla ganadora de la elección está conformada por las y los siguientes militantes activos:

NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	BRENDA GUADALUPE	RUZ	DURAN	PRESIDENTA	MUJER
	ANGEL DAVID	VALDEZ	JIMENEZ	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE
1	ILEANA DEL CARMEN	CANCHE	DZUL	INTEGRANTE	MUJER
2	RICARDO	ALCOCER	ZAPATA	INTEGRANTE	HOMBRE
3	ADILIA GUADALUPE	LOPEZ	MARTINEZ	INTEGRANTE	MUJER
4	FELIPE DE JESUS	PACHECO	SANSORES	INTEGRANTE	HOMBRE
5	ARZET ANDREA	CHAN	RIHANI	INTEGRANTE	MUJER
6	SERGIO ADRIAN	FERRAEZ	PECH	INTEGRANTE	HOMBRE
7	DEYSI GUADALUPE	COLLI	PINTO	INTEGRANTE	MUJER
8	JOSE GONZALO	PUERTO	GONZALEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
9	MICHELL STEPHANIA	CASTILLO	SOSA	INTEGRANTE	MUJER
10	CESAR MANUEL	CETZ	YAM	INTEGRANTE	HOMBRE
11	YENI CAROLINA	ECHEVERRIA	PEREZ	INTEGRANTE	MUJER
12	RICARDO ELIGIO DE JESUS	ASCENCIO	MALDONADO	INTEGRANTE	HOMBRE
13	GABRIELA	CANCHE	DZUL	INTEGRANTE	MUJER
14	MARIO ALBERTO	CERON	GAMBOA	INTEGRANTE	HOMBRE
15	ERIKA CONCEPCION	COSGAYA	CEBALLOS	INTEGRANTE	MUJER
16	MARTIN ABRAHAM	UICAB	FLORES	INTEGRANTE	HOMBRE



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN

VII. De conformidad con el artículo 85 de los Estatutos Generales y el numeral 57 de las normas complementarias de la Asamblea Municipal, la C. Nidia Catalina González Tun presentó las siguientes propuestas para la integración final del Comité Directivo Municipal en Mérida:



NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
1	NIDIA CATALINA	GONZALEZ	TUN	INTEGRANTE 2DO LUGAR	MUJER
2	ELMER	SEBASTIAN	TUN	INTEGRANTE 2DO LUGAR	HOMBRE
3	NORA MAGDALENA	LADES	ROSADO	INTEGRANTE 2DO LUGAR	MUJER
4	FREDDY AMILCAR	PECH	CATZIN	INTEGRANTE 2DO LUGAR	HOMBRE

VIII. El Comité Directivo Estatal en Yucatán mediante oficio CDE.SG/016/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, remitió al Comité Ejecutivo Nacional el acta de la asamblea municipal celebrada el 10 de agosto de 2025 en Mérida, Yucatán.

IX. Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas supletoriamente por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

"Artículo 81

1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes."

(...)

(Énfasis añadido)



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;



- b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;*
- c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;*
- d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;*
- e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."*

(Énfasis añadido)

TERCERO. - Que el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos Generales, establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

"Artículo 81

(...)

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación."

(...)

Así también, del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

(...)

CUARTO.- Visto el resultado obtenido en la Asamblea Municipal citada en el resultando IV y una vez que la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Yucatán emitió el Acuerdo de Validez de la elección del Comité Directivo Municipal de Mérida para el periodo 2025 - 2028, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique la resolución tomada en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3, del artículo 81 de los Estatutos Generales.

Considerando que la Asamblea Municipal en Mérida, Yucatán, señalada en el Resultando IV, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN



Acción Nacional y una vez que se verificó la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra del resultado obtenido en la Asamblea Municipal del pasado 10 de agosto de 2025, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo del órgano municipal electo.

QUINTO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución a efecto de que el órgano partidista municipal se instale e inicie sus funciones; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a las y los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el numeral 3, del artículo 81 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección del Comité Directivo Municipal de Mérida, Yucatán, para el periodo 2025 – 2028, el cual quedará integrado de conformidad con lo siguiente:

NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	BRENDA GUADALUPE	RUZ	DURAN	PRESIDENTA	MUJER
	ANGEL DAVID	VALDEZ	JIMENEZ	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE
1	ILEANA DEL CARMEN	CANCHE	DZUL	INTEGRANTE	MUJER



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN



2	RICARDO	ALCOCER	ZAPATA	INTEGRANTE	HOMBRE
3	ADILIA GUADALUPE	LOPEZ	MARTINEZ	INTEGRANTE	MUJER
4	FELIPE DE JESUS	PACHECO	SANSORES	INTEGRANTE	HOMBRE
5	ARZET ANDREA	CHAN	RIHANI	INTEGRANTE	MUJER
6	SERGIO ADRIAN	FERRAEZ	PECH	INTEGRANTE	HOMBRE
7	DEYSI GUADALUPE	COLLI	PINTO	INTEGRANTE	MUJER
8	JOSE GONZALO	PUERTO	GONZALEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
9	MICHELL STEPHANIA	CASTILLO	SOSA	INTEGRANTE	MUJER
10	CESAR MANUEL	CETZ	YAM	INTEGRANTE	HOMBRE
11	YENI CAROLINA	ECHEVERRIA	PEREZ	INTEGRANTE	MUJER
12	RICARDO ELIGIO DE JESUS	ASCENCIO	MALDONADO	INTEGRANTE	HOMBRE
13	GABRIELA	CANCHE	DZUL	INTEGRANTE	MUJER
14	MARIO ALBERTO	CERON	GAMBOA	INTEGRANTE	HOMBRE
15	ERIKA CONCEPCION	COSGAYA	CEBALLOS	INTEGRANTE	MUJER
16	MARTIN ABRAHAM	UICAB	FLORES	INTEGRANTE	HOMBRE
17	NIDIA CATALINA	GONZALEZ	TUN	INTEGRANTE 2DO LUGAR	MUJER
18	ELMER	SEBASTIAN	TUN	INTEGRANTE 2DO LUGAR	HOMBRE
19	NORA MAGDALENA	LARES	ROSADO	INTEGRANTE 2DO LUGAR	MUJER
20	FREDDY AMILCAR	PECH	CATZIN	INTEGRANTE 2DO LUGAR	HOMBRE

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Yucatán informe lo conducente al órgano directivo municipal de Mérida, Yucatán, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

El Comité Directivo Municipal entrará en funciones en una sesión que se efectuará dentro de un plazo no mayor de quince días después de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Yucatán, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN



**COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL**
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso jj) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

Karen Michel González Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN